

	<b>PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA</b>	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

<b>1. ENTIDAD:</b> Gobernación de Cundinamarca		<b>2. DEPENDENCIA A EVALUAR:</b> Oficina de Control Interno Disciplinario (OCID)	
<b>3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:</b>			
<p><b>Tomado del decreto Ordenanzal No. 0265 de 2016 (16 septiembre de 2016)</b>  ARTÍCULO 30. Objetivo de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Garantizar la aplicación de los procesos de control disciplinario en el sector central de la Administración Pública Departamental.</p> <p><b>Tomado del Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 (25 de septiembre de 2020)</b>  ARTÍCULO 34. Objetivo de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Garantizar la aplicación de los procesos de control disciplinario en el sector central de la Administración Pública Departamental.</p>			
<b>4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL</b>	<b>5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS</b>		
	<b>5.1. INDICADOR</b>	<b>5.2. RESULTADO (%)</b>	<b>5.3. ANÁLISIS DEL RESULTADOS</b>
<b>(1) Decreto Ordenanzal N° 265 de 2016</b> <b>(2) Decreto Ordenanzal N° 437 de 2020</b>			
<b>(1) y (2).</b> Propiciar una pedagogía institucional en el comportamiento de los servidores públicos departamentales, acorde con sus responsabilidades, con el compromiso respecto de la función pública a su cargo y con la finalidad de la mejor prestación del servicio.	N.A.	N.A.	De acuerdo a las evidencias aportadas por la OCID, (fotos, diapositivas correos, asistencias y certificaciones) presentó acción preventiva para el proceso de inducción, de manera virtual realizada por la plataforma Moodle de la entidad y dirigida a los servidores públicos pertenecientes al sector central que ingresaron durante la vigencia 2020, con una duración de 40 horas inicio el 23 de junio y finalizo el 22 de julio de 2020 y quienes recibieron certificación según evidencias.  También se demostró que el día el día 8 de julio de 2020, se realizó capacitación a los funcionarios del SIAC, en el tema de PQRS, con el fin de mejorar el direccionamiento de la documentación radica ante la Gobernación de Cundinamarca Según evidencias como diapositivas, correos aportados y fotografías.

	<b>PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		Código EV-SEG-FR-030
			Versión 01
	<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA</b>		Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

<p><b>(1) Y (2).</b> Adoptar mecanismos y estrategias tendientes a prevenir conductas que constituyan faltas disciplinarias, llevando y publicando, entre otras estrategias, un control estadístico de esas conductas y sus resultados.</p>	N.A.	N.A.	<p>La OCID, según informe de gestión enviado a esta oficina el día 27 de enero de 2020 y entrevista vía telefónica con la Dra. Piedad Villa Real quien indico de la aplicación de los procesos de control disciplinario, dando apertura a Doscientos veinticuatro (224) expedientes disciplinarios como estrategia para verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria.</p>
<p><b>(1) Y (2).</b> Adoptar y mantener actualizada la información de los procesos que adelante la Oficina.</p>	N.A.	N.A.	<p>Según evidencias soportadas en carpeta de inventario de archivos enviada el día 27 de enero de 2020 a la OCI, el archivo la Oficina de Control Interno Disciplinario, alimenta el sistema de información de los procesos disciplinarios efectuando la depuración correspondiente, de la misma manera se evidencia un inventario activo con corte a diciembre de 2020.</p>
<p><b>(1) Y (2).</b> Adelantar la operación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control en los procesos que participa.</p>	N.A.	N.A.	<p>Mediante informes realizados por la OCID, de acuerdo a los procesos en que participa y de conformidad a los procedimientos definidos en el Sistema Integral de Gestión y Control, se observa el desarrollo de los informes rendidos trimestralmente, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes denuncias de corrupción, correspondientes a los 4 trimestres del <b>2020</b>.con fechas: 04-06-2020,07/07/2020,06/10/2020 y del último trimestre con fecha de 06/01/2021</li> <li>2. Informes de <b>PQRS</b>, correspondientes a los 4 trimestres del 2020 con fechas: 04-06-2020,07/07/2020,06/10/2020 y del último trimestre con fecha de 06/01/2021</li> </ol>

	<b>PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		Código EV-SEG-FR-030
			Versión 01
	<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA</b>		Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

			<p>3. Informes novedades administrativas de fecha 04/03/2020</p> <p>4. Informes de tutelas de los meses de: (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre.) en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto 230 de 2012, relacionado con el programa del SIPROJ y diligenciado en el formato A-GJ-FR-001, versión 7 de ISOLUCION.</p>
<p><b>(1) Y (2).</b> Brindar capacitación a los servidores públicos del sector Central del Orden Departamental, sobre Las conductas que pueden ser constitutivas de falta disciplinaria y las consecuencias que éstas acarrear.</p>	N.A.	N.A.	<p>Según las evidencias observadas en (fotografías, correos, Diapositivas) la OCID realizó curso virtual de inducción dirigido a los servidores públicos en articulación con la Dirección de desarrollo humano y atendiendo la contingencia por el covid-19 en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Noción del servicio publico</li> <li>2. Ley 1952 de 28 de enero de 2019,</li> <li>3. Código General Disciplinario</li> </ol>
<p><b>(1) Y (2).</b> Adelantar la primera instancia los procesos disciplinarios</p>	N.A.	N.A.	<p>Según el informe de gestión, enviado a la Oficina de Control Interno el día 27 de enero de 2021 y comunicación vía telefónica con funcionario de la OCID, la dependencia inició la vigencia del 2020 con dos mil ciento treinta (2130) expedientes disciplinarios activos relacionados así: Quejas 275, informes 127 para un total de 402 quejas. Se aperturarón 224 expedientes, se dio traslado por competencia a 29 asuntos con presunta incidencia disciplinaria, 110 actos administrativos que ponen fin a la actuación disciplinaria, 113 actos administrativos que impulsan la actuación Disciplinaria y con un total de expedientes activos a 31 de diciembre de dos mil ciento cincuenta y cuatro (2154).</p>

	<b>PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-030
	<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA</b>	Versión 01  Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

## **6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:**

La Oficina de Control Interno Disciplinario tiene como indicador de gestión “porcentaje de expedientes nuevos de procesos disciplinarios terminados en el periodo con una meta de 11%. Según los reportes trimestral así:

1. Primer reporte, Porcentaje de medición de 12%
2. Segundo reporte, Porcentaje de medición de 12%
3. Tercer reporte, Porcentaje de medición de 7.48%
4. Cuarto reporte, Porcentaje de medición de 11.81%

De acuerdo a lo propuesto solo en el tercer reporte se evidencia que la meta no se cumple, esto obedece a la suspensión de términos entre marzo a septiembre de 2020, en cumplimiento del Decreto 564 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica”*.

La evaluación a la gestión por dependencias, efectuada por parte de la OCI a la Oficina de Control Interno Disciplinario, se realizó teniendo como soporte la información remitida y compartida mediante enlace: [https://drive.google.com/drive/folders/1e2W-5A\\_hhTNu0wKhp6BLIEI7f0\\_ifh9u?usp=sharing\\_eil&ts=60119e3d](https://drive.google.com/drive/folders/1e2W-5A_hhTNu0wKhp6BLIEI7f0_ifh9u?usp=sharing_eil&ts=60119e3d) el día 27 de enero de 2020 y comunicación vía telefónica con la Dra. Piedad Villareal el día 28 de enero de 2020 a las 04:33 pm, de verificación de información.

Se observa que la OCID dio cumplimiento a las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanzal 265 2016 y da cumplimiento a las funciones vigentes, adoptadas mediante Decreto Ordenanzal 437 de 2020, las cuales se soportan de manera adecuada, es posible evidenciar la ejecución de dichas funciones.

Es recomendable que la OCID documente un plan de acción anual en la que se detallen los compromisos como dependencia para cada vigencia, en concordancia con las funciones establecidas y la participación en los procesos del SIGC. Lo anterior para proyectar la gestión y aporte de la oficina al cumplimiento de los objetivos institucionales, facilitar el seguimiento a la gestión y así como evidenciar los logros de la vigencia.

## **7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

- Formular un plan de acción acorde con la participación de la oficina en los procesos del SIGC y en coherencia con las funciones de la dependencia.
- Elaborar el informe de gestión de la oficina cada vigencia de manera tal que se resalten los logros alcanzados.

	<b>PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA</b>	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

- Implementar estrategias para facilitar el acceso al archivo de gestión de la OCID y así garantizar la continuidad de operación en teletrabajo.

**8. FECHA:**  
31 de enero de 2020

**9. FIRMA:**

  
**Yoana Marcela Aguirre Torres**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

  
 Elaboró: Jairo Alfredo Sánchez Díaz (Profesional Especializado (e)).